

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 127

Número de Repertorio: 264

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Enero de Dos Mil Veinte y Uno queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 127 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301791719	REYES CARDENAS SEGUNDO JUAN	CAUSANTE
1307197994	GONZALEZ LIMONGI FERNANDO VICENTE	COMPRADOR
1304885120	REYES CARDENAS MARIA DELIA	VENDEDOR
1306354901	REYES CARDENAS JOSE JACINTO	VENDEDOR
1301599989	REYES CARDENAS MARIA MERCEDES	VENDEDOR
1302561707	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	VENDEDOR
1302282775	REYES CARDENAS SERGIO VICENTE	VENDEDOR
1304089202	REYES CARDENAS IGNACIO BUENAVENTURA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	11904132000	75187	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD
LOTE DE TERRENO		68437	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD

Fecha : 20-ene./2021

Usuario: gina_macias

Revision / Inscripción por: GINA MONICA MACIAS SALTOS



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

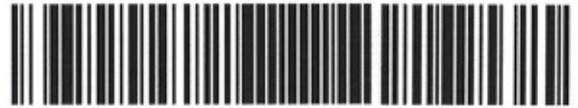
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 20 de enero de 2021





Factura: 001-001-000003117



20201308007P01174

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308007P01174						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE DICIEMBRE DEL 2020, (12:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REYES CARDENAS MARIA DELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304885120	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	REYES CARDENAS IGNACIO BUENAVENTURA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304089202	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	REYES CARDENAS SERGIO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302282775	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302561707	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1302561707	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA MERCEDES REYES CARDENAS
Natural	REYES CARDENAS JOSE JACINTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306354901	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GONZALEZ LIMONGI FERNANDO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307197994	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	99316.80						

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano

ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA

DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Escritura N°:	20201308007P01174						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE DICIEMBRE DEL 2020, (12:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ LIMONGI FERNANDO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307197994	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: TERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA DE UN TERRENO UBICADO EN LA MANZANA G-1 DEL VALLE EL GAVILAN DE LA PARROQUIA MANTA, CANTÓN MANTA, DE UN ÁREA TOTAL DE 1,320.00 M2,							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							


 NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓNEZ ZAMBRANO
 NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE BIEN INMUEBLE Y TERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA: OTORGADA POR LOS SEÑORES MARÍA DELIA REYES CÁRDENAS; IGNACIO BUENAVENTURA REYES CÁRDENAS; SERGIO VICENTE REYES CARDENAS, ELOY VIRGILIO REYES CÁRDENAS, POR SUS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE LA SEÑORA MARIA MERCEDES REYES CÁRDENAS Y JOSÉ JACINTO REYES CÁRDENAS, A FAVOR DEL SEÑOR ARQUITECTO FERNANDO VICENTE GONZALEZ LIMONGI .-



VALOR DE VENTA: USD. \$ 99.316,80

AVALUO MUNICIPAL: USD. \$ 99.316,80

CUANTIA INDETERMINADA.

DI: 2 COPIA

20201308007P01174 - En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE** ante mí doctora María Beatriz Ordóñez Zambrano, Notaria Pública Séptima del Cantón Manta, nombrada mediante acción de Personal número ocho ocho uno uno - DNTH- dos mil diecisiete - JT. de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen los señores: **UNO: MARIA DELIA REYES CARDENAS**, portadora de su cédula de ciudadanía

Dr. María Beatriz Ordóñez Zambrano
SECRETARIA
NOTARIA PUBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

número uno, tres, cero, cuatro, ocho, ocho, cinco, uno, dos guion cero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciada, de ocupación licenciada en ciencias de la educación y con domicilio en esta ciudad de Manta; **DOS: IGNACIO BUENAVENTURA REYES CARDENAS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, cero, ocho, nueve, dos, cero guion dos de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltero, de ocupación doctor en jurisprudencia, **TRES: ELOY VIRGILIO REYES CARDENAS**, portador de la cédula de ciudadanía números uno, tres, cero dos, cinco, seis, uno, siete, cero guion siete de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de ocupación Ingeniero Eléctrico y con domicilio en esta ciudad de Manta, quien comparece por sus derechos y por los que representa de su hermana la señora MARIA MERCEDES REYES CÀRDENAS, conforme lo justifica con el PODER ESPECIAL que acreditando su personería se adjunta a este protocolo; **CUATRO: JOSE JACINTO REYES CARDENAS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero seis, tres, cinco, cuatro, nueve cero guion uno, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciado, de ocupación magister y con domicilio en esta ciudad de Manta; y, **CINCO: SERGIO VICENTE REYES CARDENAS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres cero, dos, dos ocho, dos siete, siete guion cinco de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de ocupación Ingeniero Eléctrico y con domicilio en esta ciudad de Manta; y, por otra parte también por sus propios

derechos : **SEIS**.- y, por otra parte el señor Arquitecto **FERNANDO VICENTE GONZALEZ LIMONGI**, portador de su cédula de ciudadanía número uno tres cero siete uno nueve siete nueve nueve cuatro (Ced. # 1307197994) de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Manta, con dirección en la Urbanización Marina Blue. Calle Bucanero. Lote 27, con telefonía móvil # 0980754872 y Correo electrónico: fernandovicentegl@hotmail.com ; Todos los comparecientes idóneos, y capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe. Bien instruidos de la naturaleza y efectos legales de ésta escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA** a cuyo otorgamiento proceden con libertad y pleno conocimiento para que sea elevada a escritura pública, y los comparecientes antes nombradas me entregan una minuta la misma que copiada textualmente dice así:

MINUTA: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de **COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE Y TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA** que se otorga al tenor siguiente: **PRIMERA: OTORGANTES** .- Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte por sus propios y personales derechos **LOS SEÑORES MARÍA DELIA REYES CÁRDENAS; IGNACIO BUENAVENTURA REYES CÁRDENAS; SERGIO VICENTE REYES CARDENAS, ELOY VIRGILIO REYES CÁRDENAS, POR SUS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE SU**

HERMANA MARIA MERCEDES REYES CÁRDENAS, conforme Poder que se agrega a este contrato **Y JOSÉ JACINTO REYES CÁRDENAS** también por sus propios derechos , a quienes para efectos de este contrato, se les llamarán simplemente “ **LOS VENDEDORES**”; y, por otra parte el señor **FERNANDO VICENTE GONZALEZ LIMONGI** a quien para los efectos de este contrato, se le llamará simplemente como “**EL COMPRADOR** ”. Las partes contratantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos y contratos. – **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Los vendedores son propietarios de derechos y acciones en un inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en este Puerto (Manta), Manzana G-1, con un **AREA TOTAL** de 11.102,44m2., y linderado de la siguiente manera : Frente: 52,37m. Manzana B-1..Atras: 52.97M. Herederos de Pedro Reyes, Derecho: 208,00m. Lote E-2, H-2, G-2 y F 2; Izquierdo: 216,00m.-Manzana F-1. **b)** Adquirido este bien en sus calidades de herederos del causante señor Segundo Juan Reyes Cárdenas (hermano, que no dejó legitimarios ni herederos ascendentes) quien a su vez le correspondió en la adjudicación realizada entre los herederos del Señor Juan Segundo Reyes Delgado (padre) por escritura pública de partición extrajudicial realizada en la Notaria Tercera del Cantón Manta con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil e inscrita el veinticinco de Julio del año dos mil siete en el Registro correspondiente. **c)** Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha **lunes, 15**

julio 2019 la Posesión Efectiva otorgada por los herederos Reyes Cárdenas del causante señor SEGUNDO JUAN REYES CARDENAS, celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Manta con fecha martes, 02 julio 2019.- **d)** Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha martes, 29 septiembre 2020 la Posesión Efectiva otorgada por los herederos Reyes Cárdenas del causante señor JOSE GUILLERMO REYES CARDENAS celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Manta con fecha jueves, 24 septiembre 2020. **TERCERA: COMPRAVENTA.**-

Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público **LOS VENEDORES** SEÑORES MARÍA DELIA REYES CÁRDENAS; IGNACIO BUENAVENTURA REYES CÁRDENAS; SERGIO VICENTE REYES CARDENAS, ELOY VIRGILIO REYES CÁRDENAS, POR SUS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE SU HERMANA MARIA MERCEDES REYES CÁRDENAS, conforme Poder que se agrega a este contrato Y JOSÉ JACINTO REYES CÁRDENAS también por sus propios derechos, dan en venta real y enajenación perpetua a favor del señor **FERNANDO VICENTE GONZALEZ LIMONGI** como "COMPRADOR" y conforme a la autorización N° AU-112020-000100 de fecha 30 noviembre 2020 emitida por La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del GAD MUNICIPAL MANTA, como la APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN N° SU-112020-000052 y de fecha 30 de noviembre 2020 en la que se autoriza la transferencia de dominio sobre una parte del terreno de propiedad de los HEREDEROS DE REYES CARDENAS

SEGUNDO JUAN, ubicado en la MANZANA G-1 DEL VALLE EL GAVILAN de la parroquia MANTA, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **ERENTE:** 15.52 m - con calle planificada + 24.38m con área sobrante de los vendedores, **ATRAS:** 23.96 m - con Urbanización Mantazul. **COSTADO DERECHO:** 41.35 m - con área sobrante de los vendedores. **COSTADO IZQUIERDO:** 44.31 m - con Urbanización Mantazul. Y un **ÁREA TOTAL** de **1,320.00 m²**, con Clave catastral: 1-19-04-132-000... Bien que se encuentra libre de gravamen y prohibición de enajenar conforme a la solvencia emitida por el Registro de la propiedad de Manta. - **CUARTA: TERMINACIÓN DE** **COMUNIDAD HEREDITARIA:** En virtud de que el señor FERNANDO VICENTE GONZALEZ LIMONGI como “COMPRADOR” es propietario de la totalidad de los Derechos de Acciones del predio descrito en la cláusula **TERCERA** del presente contrato; y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo dos mil doscientos doce (Art. 2.212# 1) del Código civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse, reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y determinado con el cien por ciento de los derechos y acciones de una parte del bien inmueble de los HEREDEROS DE REYES CARDENAS SEGUNDO JUAN, ubicado en la MANZANA G-1 DEL VALLE EL GAVILAN de la parroquia MANTA, cantón Manta, con las

siguientes medidas y linderos: FRENTE: 15.52 m - con calle planificada + 24.38m con área sobrante de los vendedores. ATRAS: 23.96 m - con Urbanización Mantazul. COSTADO DERECHO: 41.35 m - con área sobrante de los vendedores. COSTADO IZQUIERDO: 44.31 m - con Urbanización Mantazul. Y un ÁREA TOTAL de 1,320.00 m², con Clave catastral: 1-19-04-132-000 ACEPTACIÓN: el compareciente acepta la presente TERMINACIÓN DE COMUNIDAD por ser conveniente a sus intereses. **QUINTA : PRECIO.-** El precio del bien inmueble que se vende es **de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DÓLARES AMERICANOS** (\$ 99.316,80) que los vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del comprador, sin que exista reclamo posterior, por este concepto.- **SEXTA : GASTOS.-** Los gastos e impuestos que causen el otorgamiento y legalización de este contrato de compraventa como alcabalas y adicionales serán cancelados por EL COMPRADOR, de acuerdo al avalúo municipal que emita EL GAD MUNICIPAL. **SEPTIMA: TRANSFERENCIA.-** LOS VENDEDORES transfieren, a favor del COMPRADOR, el dominio, posesión, uso y goce del bien en venta, que se transfiere y como CUERPO CIERTO con todos los derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le sean anexas, sin reservarse nada para sí y obligándose en caso necesario El vendedor al saneamiento por evicción de conformidad a ley y/o vicios redhibitorios.- **OCTAVA:**

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS JURISDICCIÓN Y

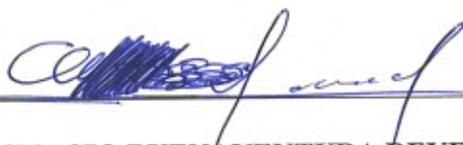
COMPETENCIA.- Las partes convienen que el presente contrato será cumplido de buena fe entre las partes y que cualquier controversia tratará de ser resuelta por ellos con el mismo espíritu y de mutuo acuerdo. Sin embargo para cualquier controversia relacionada con o derivada de este documento y su ejecución que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someterán a Los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Manta.- LA DE ESTILO.- Sírvase señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Es de Justicia. (Firmado). - Ab. Brenda Mera. Matrícula 13-2017-321. FORO DE ABOGADOS Consejo Nacional de la Judicatura **Hasta aquí la minuta.** Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que la elevan a escritura pública para que surtan todos los efectos legales declarados en ella. Se observaron todos los preceptos legales del caso. El impuesto de alcabala y sus adicionales se hallan pagados y sus comprobantes se anexan al protocolo de este instrumento público para salir en los testimonios que se confieran. Las partes contratantes vendedores y comprador manifiestan no tener parentesco y quedan facultados para obtener cualquiera de los comparecientes o por terceras personas la inscripción de esta escritura en la Oficina respectiva del Registro de la Propiedad del Cantón respectivo Y leído que fue el contenido íntegro de éste instrumento a los comparecientes en alta y clara voz y de principio a fin, quien por hallarla conforme en todas y cada una de sus partes, y

SECRETARÍA DE LA NOTARÍA
CANTÓN MANTA
CALLE 10 DE AGOSTO 256
Y B.O. 1113
MANTA, CANTÓN MANTA, PROV. MANTA

firmando en unidad de acto, conmigo la NOTARIA PÚBLICA DE TODO
LO QUE DOY FÉ.




MARÍA DELIA REYES CÁRDENAS
C.C:# 1304885120 VOT.- 0074-146
Domicilio: Av. 7 entre calles 11 y 12, Manta
Mòvil: 0991109583
Correo: delyreyca@hotmail.com




IGNACIO BUENAVENTURA REYES CÁRDENAS
C.C:# 1304089202 VOT.- 0074-339
Domicilio: Av. 17 y calle 21 , Manta
Móvil: 0983173414 .-
Correo: ischridion@hotmail.com




SERGIO VICENTE REYES CARDENAS
C.C:# 1302282775 VOT.- 0074-342
Domicilio: Barrio Centenario, Cdl. Las Brisas, Manta
Mòvil: 0996199829
Correo: sergio_v_reyes@hotmail.com

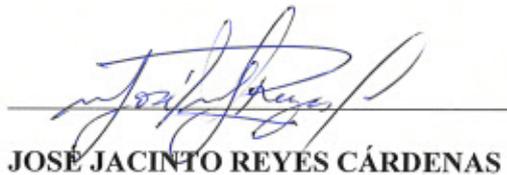
Buenos
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



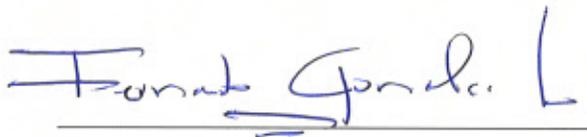
ELOY VIRGILIO REYES CÁRDENAS
C.C:# 1302561707 VOT.- 0074-338
Domicilio: Cdla. Los Eléctricos entre calles s-8 y s-10 #220, Manta
Móvil: 0998880428
Correo: eloyreyes34@gmail.com





JOSÉ JACINTO REYES CÁRDENAS
C.C:# 1306354901 VOT.- 6828
Domicilio: Av. 7 entre calles 11 y 12, Manta
Móvil: 0996018350





FERNANDO VICENTE GONZALEZ LIMONGI
Ced. # 1307197994 Vot. # 0038 - 148
Domicilio: Manta. Urbanización Marina Blue. Calle Bucanero. Lote 27
Móvil: 0980754872
Correo: fernandovicentegl@hotmail.com



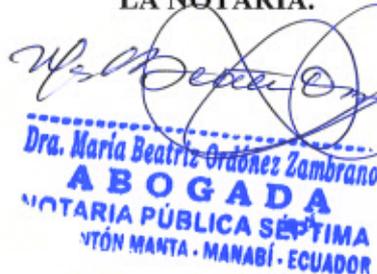
LA NOTARIA


Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA NOTARIA.


Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Fecha 29-7-200



JOSE LUIS DURAN BOLLO
Notario
Avda. Mario Roso de Luna, 15
10120 - LOGROSÁN (Cáceres)
Tel. y Fax : 927 36 00 53

NÚMERO CUATROCIENTOS DOS. -----

= PODER GENERAL =

En MADRIGALEJO, a veintinueve de julio de dos
mil veinte.-----

Ante mí, JOSÉ LUIS DURÁN BOLLO, Notario del



José Luis Durán Bollo
Notario

Logrosán (Cáceres)

Avda. Mario Roso de Luna, 15

CP 10120

02/2020



JOSÉ LUIS DURÁN BOLLO
Notario
 Avda. Mario Roso de Luna, 15
 10120 – LOGROSÁN (Cáceres)
 Tel. y Fax : 927 36 00 53



NÚMERO CUATROCIENTOS DOS. -----

= PODER GENERAL =

En MADRIGALEJO, a veintinueve de julio de dos mil veinte.-----

Ante mí, JOSÉ LUIS DURÁN BOLLO, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Logrosán.-----

= COMPARECE: =

DOÑA MARÍA-MERCEDES REYES CARDENAS, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Madrigalejo (10110), provincia de Cáceres, con domicilio en calle Huertas, número 1, y con D.N.I./N.I.F. número 76.743.070-M.-----

Identifico a la señora compareciente por su reseñado Documento Nacional de Identidad, constato sus circunstancias personales con arreglo a sus declaraciones e,-----

INTERVIENE:-----

En su propio nombre y derecho. -----

Juzgo a la compareciente, según interviene, con

la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de PODER GENERAL, a cuyo efecto, -----

-----=DISPONE : =-----

Que según interviene confiere **PODER GENERAL**, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y fuere necesario a favor de **DON ELOY-VIRGILIO REYES CARDENAS**, mayor de edad, casado, ingeniero eléctrico, vecino de Manta (ECUADOR), y con Cédula de Identidad número 130256170-7; para que en nombre y representación de la poderdante pueda, realizar y ejercitar los actos y facultades seguidamente determinados, con plenitud de competencia y atribuciones, sin limitación de tiempo y con entera libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, plazos, condiciones, determinaciones y declaraciones, de manera que la apoderado tenga sin traba limitación ni excepción alguna la completa representación de la compareciente, para:

----- **FACULTADES** -----

PRIMERA.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar,

02/2020



extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar, reclamar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando cartas de pago, recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares y/o acreedores en procedimientos concursales de cualquier otra clase; intervenir en suspensiones de pagos, concursos y quiebras, juntas y reuniones particulares y judiciales; aprobar quitas y esperas, nombramientos de síndicos, comisarios, depositarios y administradores y el

reconocimiento y graduación de los créditos. -----

SEGUNDA.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores, títulos, acciones y participaciones sociales, y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las estipulaciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventa, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, préstamos, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructo, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y en

02/2020



general, cualesquiera derechos reales y personales.
Y aceptar donaciones puras, condicionales y onerosas, de cualquier clase de bienes muebles e inmuebles.-----

TERCERA.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio -excepto los que exijan autorización especial o sean indelegables- y aceptar y desempeñar cargos en ellas.-----

CUARTA.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes de crédito con garantía personal

o de valores, y prestar conformidad a sus saldos, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, pudiendo incluso obligar y obligarse solidariamente con el deudor o los deudores principales y con otro u otros cofiadores, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra, pudiendo incluso obligar u obligarse solidariamente si hubiere alguno o algunos otros codeudores, cualquiera que sea la cuantía que en el débito corresponda a cada prestatario; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad, y en general operar con Cajas de Ahorros, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo, en general, cuanto permitan la legislación y la practica bancarias. -----

QUINTA.- Comparecer en Juzgados, Tribunales,

02/2020



Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones; declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación; revisión y otros extraordinarios, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimiento y allanamientos; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de procuradores de los tribunales,

abogados, graduados sociales y cualesquiera personas con las facultades usuales, las especiales dichas y cuantas estime pertinentes. -----

SIXTA.- Intervenir en cualquier herencia, testada o intestada, repudiarla, aceptarla pura y simplemente o con los beneficios legales; aceptar y repudiar legados, incluso de parte alícuota, mejoras y otras disposiciones y derechos mortis causa, ya sean puras, condicionales o a término. Instar copias de testamento, declaraciones de herederos abintestato, Actas de Notoriedad de declaración de herederos abintestato y certificaciones de todas clases. Practicar y aprobar la liquidación de la sociedad conyugal y todas las operaciones particionales de inventario, avalúo, comprendiendo la conmutación, computación, imputación, reducción y colación, división y adjudicación en bienes de la herencia o en metálico extrahereditario; hacer y aceptar adjudicaciones en pago o para pago de deudas a favor de herederos o terceras personas. Reconocer y desconocer deudas a favor o en contra de la herencia, extraños o herederos. Administrar la herencia, interpretar las disposiciones testamentarias; nombrar peritos,

.02/2020



tasadores, y contadores-partidores; capitalizar usufructos, abonarlos o declararse satisfecho de los mismos; abonar y cobrar diferencias en metálico o especie por excesos o defectos de adjudicación, incluso adjudicando todo el caudal a uno o más herederos a calidad de abonar a los otros el exceso en metálico. Hacer adjudicaciones parciales a todos o algunos de los herederos posponiendo para el futuro la partición total de la herencia. Tomar posesión de los bienes adjudicados, entregar y recibir legados aún de parte alícuota. Pedir prórrogas y liquidaciones provisionales de impuestos; reclamar contra las valoraciones y liquidaciones, percibir cantidades cuya devolución se obtenga y en general practicar cuanto proceda hasta conseguir su liquidación definitiva o el reconocimiento de su exención. Retirar sumas o valores y efectos de la masa hereditaria que existan en Bancos, incluso el de España u otros oficiales, sociedades, Cajas de Ahorro, o de

particulares; cobrar seguros y en general, efectuar los actos necesarios sin limitación alguna para la total liquidación de la herencia y la inscripción de los bienes a nombre del poderdante en los registros públicos competentes. -----

Facultades que podrá ejercer aunque incurra en los supuestos de autocontratación, múltiple representación o conflicto de intereses. -----

----- = OTORGAMIENTO =-----

ASI LO DICE Y OTORGA la señora compareciente a mi presencia, hechas las reservas y advertencias legales, en particular: -----

- **Protección de datos de carácter personal.**- De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con

02/2020



el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impedirán su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este Frente, a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos personales distintos de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD.-----

Leo íntegramente y en alta voz este instrumento público a la señora compareciente, después de

advertirle del derecho que tiene a hacerlo por sí, del que no usa, y enterada, según dice, por la lectura que he practicado y por mis explicaciones verbales, hace constar su consentimiento al total contenido de la escritura que firma conmigo, el Notario. -----

----- = AUTORIZACIÓN = -----

Al amparo del artículo 17 bis, 2, a) de la Ley del Notariado **DOY FE** expresa de la identidad de la otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de la interviniente u otorgante, y en general, del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en siete folios de papel timbrado, serie FG, número 0775420 y los seis siguientes en orden correlativo, que firmo, rubrico y sello. Yo el Notario, DOY FE. -----

Está la firma de la compareciente. Signado, firmado, rubricado: JOSÉ LUIS DURÁN BOLLO. Está el sello de la Notaría. -----

02/2020



Es PRIMERA COPIA AUTORIZADA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para La Poderdante, en siete folios de papel de timbre del Estado para documentos notariales, serie FH, número 8124503 y los seis posteriores en orden de numeración correlativa. En Logrosán, a veintinueve de julio de dos mil veinte, doy fe. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA

Números: 1.1.4.1,7
Honorarios: 69,12



7

04/2019



La firma apostillada está extendida en UN FOLIO DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES NÚMERO FH 8124509, JUNTO AL SELLO DE SEGURIDAD NÚMERO 0250150782.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País ESPAÑA

Country/Pays

El presente documento público

This public document/Le présent acte public

2. ha sido firmado por JOSE LUIS DURAN BOLLO

Has been signed by

A été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

Acting in the capacity of

Agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su notaría

Bears the seal/stamp of

Est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified/Attesté

5. en Villanueva de la Serena

6. el día 17 agosto 2020

At/à

the/le

7. por

by/par

D^a. Pilar Carrascal Peñuela, autorizada por la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura, para el servicio de legalizaciones y apostillas.

8. bajo el número 621

N^o/ sous n^o

9. Sello/timbre:

Seal/stamp:
Sceau/timbre:

10. Firma:

Signature: Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Ficha Registral-Bien Inmueble

68437

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20011290
Certifico hasta el día 2020-12-07:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: martes, 09 octubre 2018
Información Municipal:
Dirección del Bien: MANTA

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES: Tocandole al señor SEGUNDO JUAN REYES CARDENAS un lote de terreno ubicado en este Puerto, Manzana G-1, AREA TOTAL: 11.102,44m2.

Frente: 52,37m. Manzana B-1.
Atras: 52.97M. Herederos de Pedro Reyes
Derecho: 208,00m. Lote E-2, H-2, G-2 y F 2
Izquierdo: 216,00m.-Manzana F-1
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	1741 miércoles, 25 julio 2007	23747	23794
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	175 lunes, 15 julio 2019	3346	3402
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	224 martes, 29 septiembre 2020	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**
[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 25 julio 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 diciembre 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Particion Extrajudicial por medio del presente Instrumento los herederos del Señor Juan Segundo Reyes Delgado tienen a bien realizar la particion Extrajudicial de la siguientes manera Terreno ubicado en las afuera de este puerto. - Livia Nilda Cardenas. Por el frente, 232,00m. + < 215° con 170,00 M, Vía que conduce al Gavián, Atrás, 170,00 m propiedad particular, + < 115° con 25,00m. + < 260° con 65,00m Herederos de Pedro Reyes, Costado Derecho, 290,00m. Área donada a Fé y Alegría Y Costado izquierdo 100,00m + < 210° con 125,00m Vía que conduce a San Mateo + < 150° con 195,00m + < 165° con 75,00m + < 143° con 55,00m + < 232° con 18,00m -Camino que conduce a Piedra Larga - José Guillermo Reyes Cárdenas, Manzana A: con un área total de 14.147,50 m2. Manzana A - 1: 11.495,21 m2.- Ignacio Buenaventura Reyes Cárdenas, Manzana B: con un área total de 14.312,19 m2. Manzana B - 1: 12.673,54 m2.- José Lizandro Reyes Cárdenas, Manzana C: con un área total de 16.278,57 m2. Manzana C - 1: 5.629,77 m2. Manzanna C - 2: Area total: 9.374,23 m2.- Sergio Vicente Reyes Cárdenas, Manzana D: con un área total de 9.374,23 m2. Manzana D - 1: 13.432,90 m2. Manzana D - 2: 3.803,00 m2.- Maria Delia Reyes Cárdenas, Manzana E: con un área total de 12.883,02 m2. Manzana E - 1: 12.673,54 m2. Lote E - 2: 3.118,50 m2.- María Mercedes Reyes Cárdenas, Manzana F: con un área total del 12.883,02 m2. Manzana F-1: 12.333,13 m2. Lote F - 2: 1.320,00 m2. - Segundo Juan Reyes Cárdenas, Manzana G: con un área total de 10.423,02 m2. Manzana G - 1: 11.102,44 m2. Manzana G - 2: 1.806,00 m2.- José Jacinto Reyes Cárdenas, Manzana H: con un área de 15.343,02 m2. Manzana H - 1, con un área total de 9.662,20 m2. Lote H - 2; con un área total de 4.160,95 m2.- Eloy Virgilio Reyes Cárdenas: Manzana I; con un área total de 12.795,74 m2. Manzana I - 1; con un área total de 15.093,54 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	REYES DELGADO JUAN SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS JOSE LIZANDRO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS MARIA DELIA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS SEGUNDO JUAN	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS MARIA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS SERGIO VICENTE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CARDENAS LIVIA NILDA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS JOSE JACINTO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS IGNACIO BUENVENTURA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES DELGADO JOSE GUILLERMO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[2 / 3] SENTENCIA

Inscrito el: lunes, 15 julio 2019

Número de Inscripción : 175

Folio Inicial: 3346

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4181

Folio Final : 3346

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 julio 2019

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

SENTENCIA-POSESIÓN EFECTIVA.-Sobre los bienes dejados por el Sr. SEGUNDO JUAN REYES CARDENAS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	REYES CARDENAS SERGIO VICENTE	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	REYES CARDENAS JOSE JACINTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	REYES CARDENAS IGNACIO BUENAVENTURA	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	REYES CARDENAS JOSE GUILLERMO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	REYES CARDENAS MARIA DELIA	DIVORCIADO(A)	MANTA
CAUSANTE	REYES CARDENAS SEGUNDO JUAN		MANTA

Registro de : SENTENCIA

[3 / 3] SENTENCIA

Inscrito el: martes, 29 septiembre 2020

Número de Inscripción : 224

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2770

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 septiembre 2020

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE JOSE GUILLERMO REYES CARDENAS, Sin perjuicio de los derechos de terceros. Comparece en representación de la señora Maria Mercedes Reyes Cardenas el señor Eloy Virgilio Reyes Cardenas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	REYES CARDENAS JOSE JACINTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	REYES CARDENAS MARIA MERCEDES	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	REYES CARDENAS SERGIO VICENTE	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	REYES CARDENAS IGNACIO BUENAVENTURA	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	REYES CARDENAS MARIA DELIA	DIVORCIADO(A)	MANTA
CAUSANTE	REYES CARDENAS JOSE GUILLERMO	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
SENTENCIA	2
Total Inscripciones>>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-12-07

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : VACA MONTESDEOCA GUILLERMO OSWALDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20011290 certifico hasta el día 2020-12-07, la Ficha Registral Número: 68437.



Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 3/3

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 0 5 1 G 2 7 D K O 5



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 122020-024874**

N° ELECTRÓNICO : 208080

Fecha: 2020-12-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-04-132-000

Ubicado en: MANZANA G-1 DEL VALLE EL GAVILAN

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**Área Según Escritura: 1320 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1301791719	HEREDEROS DE-REYES CARDENAS SEGUNDO JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 99,316.80

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 99,316.80

SON: NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DÓLARES 80/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 31 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



125117ZMR57ML

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2020-12-04 20:19:35**

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Fecha: 2020-11-30

N° SU-112020-000052

Esta Dirección aprueba la SUBDIVISIÓN del terreno propiedad de **HEREDEROS DE REYES CARDENAS SEGUNDO JUAN con C.C. 1301791719**, con clave catastral #1-19-04-21-000 ubicado en MZ-G1 EN EL VALLE EL GAVILAN, de la parroquia MANTA y cantón Manta, el mismo que conforme escritura tiene un área general de 11,102.44 m²

ÁREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA: (Sentencia de Posesión Efectiva Proindiviso autorizada en la Notaría Séptima del Cantón Manta el 24 de septiembre del 2020 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 29 de septiembre del 2020.)11,102.44 m²

FRENTE: 52.37 m - con Manzana B-1.
ATRAS: 52.97 m - con herederos de Pedro Reyes.
COSTADO DERECHO: 208.00 m - con Lote E-2, H-2, G-2 y F.
COSTADO IZQUIERDO: 216.00 m - con Manzana F-1.
ÁREA TOTAL: 11,102.44 m²



ÁREAS DE CALLES: 1,126.19 m²

ÁREAS NO JUSTIFICADAS: 793.42 m²

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE GONZALEZ LIMONGI FERNANDO VICENTE : 1,320.00 m²

FRENTE: 15.52 m - con calle planificada + 24.38m con área sobrante de los vendedores.
ATRAS: 23.96 m - con Urbanización Mantazul.
COSTADO DERECHO: 41.35 m - con área sobrante de los vendedores.
COSTADO IZQUIERDO: 44.31 m - con Urbanización Mantazul.
ÁREA TOTAL: 1,320.00 m²
CLAVE CATASTRAL: 1-19-04-132-000

ÁREA REMANENTE A FAVOR DE HEREDEROS DE REYES CARDENAS SEGUNDO JUAN: 7,862.83 m²

POR EL FRENTE : 41.35 m - partiendo del costado izquierdo hacia el costado derecho + giro hacia al frente con 24.38m lindera con área a desmembrar a favor de GONZALEZ LIMONGI FERNANDO VICENTE; + giro hacia la derecha con 12.38m lindera con calle planificada.
POR ATRAS : 45.85 m - con Manzana B-1.
POR EL COSTADO DERECHO : 207.83 m - con Manzana F-1.
POR EL COSTADO IZQUIERDO : 40.55 m - con Manzana E-2 + giro hacia el costado derecho con 11.03m + giro hacia al frente con 66.09m + en dirección izquierda con 36.78m lindera con área de calle; + giro hacia al frente con 38.05m lindera con Urbanización Mantazul.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes

En el levantamiento gráfico presentado por el solicitante figura un área no justificada en escritura, para la cual debe solicitarse su regularización cuando esté terminado el PROYECTO DE ORDENANZA QUE

REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS DEL CANTÓN MANTA.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento debe protocolizarse y de forma inmediata inscribirse en el Registro de la Propiedad para que se perfeccione la legalidad del dominio de la propiedad.

Fecha de expiración: martes 15 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)

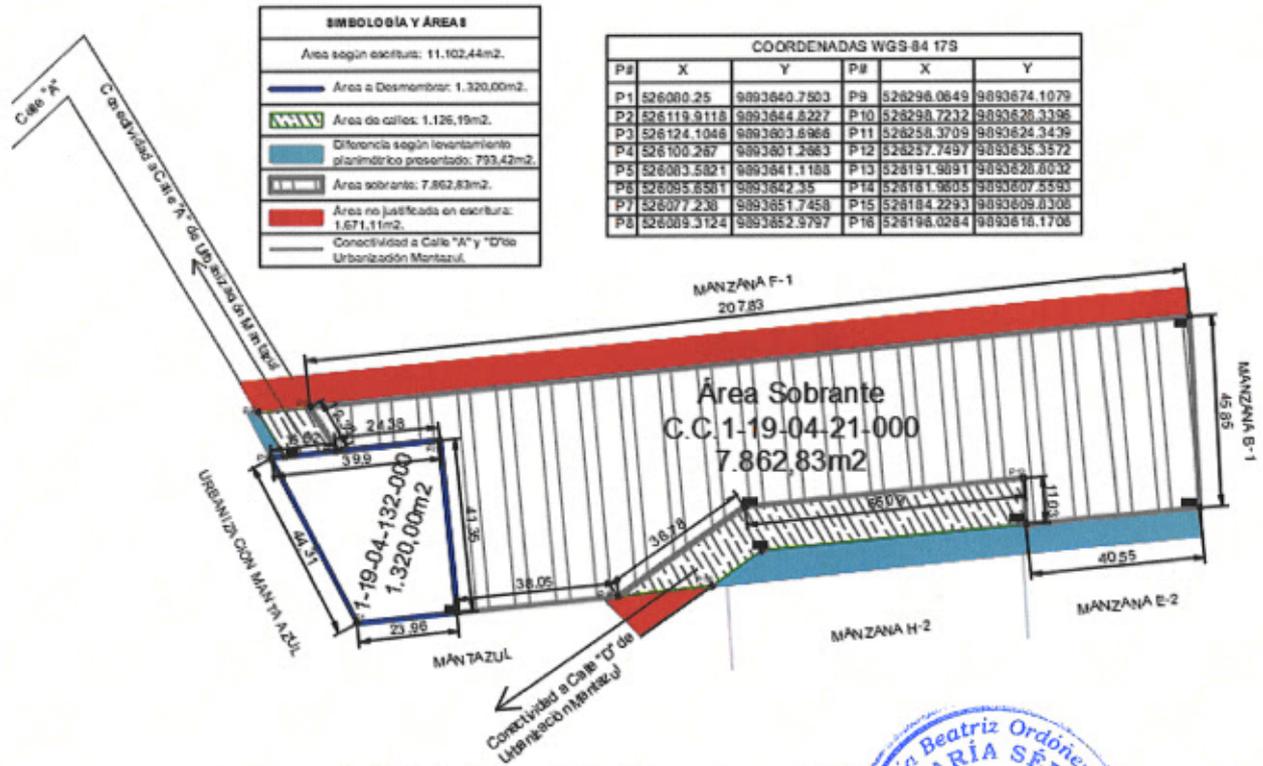


1359855SQC7BE



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Descripción gráfica de la aprobación de subdivisión



N° AU-112020-000100

Manta, lunes 30 noviembre 2020



AUTORIZACIÓN DE ESCRITURAS

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza a **GONZALEZ LIMONGI FERNANDO VICENTE**, para que celebre escritura sobre una parte del terreno propiedad de **HEREDEROS DE REYES CARDENAS SEGUNDO JUAN**, ubicado en MANZANA G-1 DEL VALLE EL GAVILAN de la parroquia MANTA, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 15.52 m - con calle planificada + 24.38m con área sobrante de los vendedores.

ATRAS: 23.96 m - con Urbanización Mantazul.

COSTADO DERECHO: 41.35 m - con área sobrante de los vendedores.

COSTADO IZQUIERDO: 44.31 m - con Urbanización Mantazul.

Área total: 1,320.00 m²

Clave catastral: 1-19-04-132-000

En el levantamiento gráfico presentado por el solicitante figura un área no justificada en escritura, para la cual debe solicitarse su regularización cuando esté terminado el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS DEL CANTÓN MANTA.



Este documento debe protocolizarse y de forma inmediata inscribirse en el Registro de la Propiedad para que se perfeccione la legalidad del dominio de la propiedad.

Fecha de expiración: martes 15 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



1100JWH9GR4AE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 433526

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
1-19-04-132-000	1320	99316,8	694628	433526

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301791719	HEREDEROS DE REYES CARDENAS SEGUNDO JUAN	MANZANA G-1 DEL VALLE EL GAVILAN

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	993.16
TOTAL A PAGAR	\$ 993.16
VALOR PAGADO	\$ 860.00
SALDO	\$ 133.16

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1307197994	GONZALEZ LIMONGI FERNANDO VICENTE	NA

Fecha de pago: 2020-12-16 15:29:41 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T273454398

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 433527

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-19-04-132-000	1320	99316,8	694630	433527

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
1301791719	HEREDEROS DE REYES CARDENAS SEGUNDO JUAN	MANZANA G-1 DEL VALLE EL GAVILAN	IMPUESTO PRINCIPAL	133,1
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	297,1
			TOTAL A PAGAR	\$ 431,1
			VALOR PAGADO	\$ 431,1
			SALDO	\$ 0,0

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1307197994	GONZALEZ LIMONGI FERNANDO VICENTE	NA

Fecha de pago: 2020-12-16 15:31:58 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1608799920

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 112020-024247

Manta, lunes 23 noviembre 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **REYES CARDENAS SEGUNDO JUAN** con cédula de ciudadanía No. **1301791719**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 23 enero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



124489SJ0T6G2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



TIPO DE CUENTA TIPO DE TRANSACCIÓN

AHORROS DEPÓSITO EN EFECTIVO
 CORRIENTE DEPÓSITO EN CHEQUE

NÚMERO DE LA CUENTA

3001171674

Gobierno Provincial de Manabí

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA

Manta

Ciudad

2020 A 12 30
 AÑO MES DÍA

SOLO PARA RECAUDACIONES

RUC 1301956064001
 NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN NOTARIA 7

SOLO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS

SUBLÍNEA 110206

VALOR EN NÚMEROS

IP CHEQUES	EFECTIVO	VALOR EN NÚMEROS	CVTS.
		9.937	
	CHEQUES		
VALOR TOTAL		9.937	

EL CLIENTE DECLARA QUE LOS FONDOS ENERO DE ESTA TRANSACCIÓN SON LÍCITOS, QUE NO PROVIENEN DE ACTIVIDADES ILICITAS, QUE NO SON NI SERÁN DESTINADOS AL COMERCIO DE ACTIVIDADES QUE CONTRAVENGAN LA LEY QUE REGULA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y PERSECUCCIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS, QUE NO CONTRAVIENEN LAS REGLAS DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A SU OBLIGACIÓN, PROCEDIMIENTOS DE ESTAS ACTIVIDADES, QUE EXPRESAMENTE AUTORIZA A BanEcuador S.A. REALIZAR LAS VERIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON LA OFICINA DE DEFENSA E INFORMACIÓN DE MANABÍ INMEDIATA Y DOCUMENTADA A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CASOS DE INVESTIGACIÓN O CUANDO SE DETECTAREN TRANSACCIONES INUSUALES O INUSITADAS, PARA LO QUE SE AUTORIZA RECLAMACIÓN JUDICIAL DE ESTOS HECHOS.

Fernando Vicente Gonzalez Luqui
 NOMBRE DEL DEPOSITANTE

FIRMA DEL DEPOSITANTE

1307197994

C.I./PASAPORTE

TELÉFONO

PAPELETA DE DEPÓSITO

BanEcuador B.P.
 30/12/2020 01:03:33 OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1160793913
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdaylet
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 9.93
 Comision Efectivo: 0.51
 IVA % 0.06
 TOTAL: 10.50
 SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 056-514-00002447
 Fecha: 30/12/2020 01:03:46

No. Autorización:
 3012202001176818352000120565140000024472020130218

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 ID : 9999999999999
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
 Sin Derecho a Credito Tributario

IMPUESTO PREDIAL, TASAS Y CEM

PARÁMETROS DE BÚSQUEDA

Clave Catastral



1190427000

DETALLE DEL PREDIO

-  **Clave catastral:** 1-19-04-27-000
-  **Zona:** URBANA
-  **Parroquia:** MANTA
-  **Barrio:** OTRAS AREAS
-  **Dirección:** SECTOR VALLE EL GAVILAN LOTE F-2

-  **Área:** 1,320.00 m2
-  **Frente útil:** 0.00 m
-  **Bloqueada:** NO
-  **Terceda edad:** NO
-  **Discapacidad:** NO
-  **Convenio:** NO

 DEUDA DE AÑOS ANTERIORES: \$0.00

 DEUDA ACTUAL (2020): \$75.77

 DEUDA TOTAL: \$75.77

 **Propietario(s):**

Documento	Nombre
1391805373001	COMPAÑIA ELECTRONICA MARINA BRANDS SOCIEDAD ANONIMA-



Año	Valor	Valor Pagado	Deuda	Estado

Año	Valor	Valor Pagado	Deuda	Estado
2020	\$75.77	\$0	\$75.77	Pendiente Ver detalle
2019	\$24.29	\$24.29	\$0	Cancelado Ver detalle
2018	\$48.19	\$48.19	\$0	Cancelado Ver detalle
2017	\$51.04	\$51.04	\$0	Cancelado con descuento por pronto Ver detalle
2016	\$26.82	\$26.82	\$0	Cancelado Ver detalle
2015	\$20.63	\$20.63	\$0	Cancelado con descuento por pronto Ver detalle
2014	\$23.82	\$23.82	\$0	Cancelado con descuento por pronto Ver detalle
2013	\$27.58	\$27.58	\$0	Cancelado Ver detalle
2012	\$29.79	\$29.79	\$0	Cancelado Ver detalle
2011	\$22.06	\$22.06	\$0	Cancelado Ver detalle
2010	\$22.4	\$22.4	\$0	Cancelado Ver detalle
2009	\$24.23	\$24.23	\$0	Cancelado Ver detalle
2008	\$13.84	\$13.84	\$0	Cancelado con descuento por pronto Ver detalle

RE: vigencia de certificados

Ligia Elena Alcivar Lopez <ligia_alcivar@manta.gob.ec>

Mar 29/12/2020 06:00 PM

Para: nexoplus <nexoplusmanta@gmail.com>; mariabeatriz_ordonezz@hotmail.com
<mariabeatriz_ordonezz@hotmail.com>

Estimados

Por medio del presente pongo a su conocimiento que por eficiencia de procesos y disminución en tiempos en atención de trámites se implementó la caducidad en varios trámites. Esto debido al alto índice inscripciones tardías y el impacto negativo en la actualización Catastral del GADM – Manta.

Por esta razón se aclara que si bien el documento ha vencido puede ser utilizado considerando que por fin de año, nuestros sistemas están bloqueados por emisión de CEM y no podemos proceder actualizar el documento solicitado.

El interesado puede hacer uso de la presente certificación para el fin de cierre de escritura del trámite de Aprobación de Subdivisión N° SU-112020-000052

Saludos

Ing. Ligia Alcívar López.

DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

Palacio Municipal – calle 9 y Av. 4ta.

Telef.: + (593 5) 2611479 Ext. 141-2611558

Celular: 0983387041

Email: ligia_alcivar@manta.gob.ec



De: nexoplus [mailto:nexoplusmanta@gmail.com]

Enviado el: martes, 29 de diciembre de 2020 17:51

Para: Ligia Elena Alcivar Lopez <ligia_alcivar@manta.gob.ec>; mariabeatriz_ordonezz@hotmail.com

Asunto: vigencia de certificados

Manta, 29 de diciembre de 2020

Ing. Ligia Alcívar

Dirección de avalúos, catastros y permisos municipales

Ciudad.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a la vez, sírvase autorizar y certificar la vigencia de la aprobación de subdivisión, autorización de venta y solvencia municipal, emitida por el G.A.D. DE MANTA, toda vez que nos encontramos cerrando la escritura del bien inmueble señalado en dicha subdirección ya que el tiempo de vigencia inserto en el documento fue de 15 días, por el cierre de año. Sin más que solicitar expreso mi agradecimiento a la atención brindada.

Atentamente

Guillermo Vaca Montesdeoca



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



1304885120

Número único de identificación: 1304885120

Nombres del ciudadano: REYES CARDENAS MARIA DELIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: REYES DELGADO JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARDENAS SANCHEZ NILDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 202-374-10356



202-374-10356

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **130488512-0**
APELLIDOS Y NOMBRES **REYES CARDENAS MARIA DELIA**
LUGAR DE NACIMIENTO **MANABI MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1965-11-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Divorciada**



ECUADOR



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC. EDUCACION

V3343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **REYES DELGADO JUAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CARDENAS SANCHEZ NILDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PORTOVIEJO 2011-10-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-24**



00047630

[Signature]

[Signature]

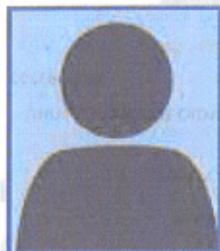
DIRECTOR GENERAL

PIÑA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304089202

Nombres del ciudadano: REYES CARDENAS IGNACIO BUENAVENTURA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JUAN REYES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NILDA CARDENAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 206-373-93331



206-373-93331

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130408920-2

CEPULA DE
REYES CARDENAS IGNACIO BUENAVENTURA
MANABI/MANTA/MANTA

LUGAR DE NACIMIENTO: 14 JULIO 1963

FECHA DE NAC. REG. CIVIL: 002- 0016 00977 M

MANABI/ MANTA ACT. SEXO

MANTA CIRCUNSCRIPCION 1963



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0074 M JUNTA No. 0074 - 339 CERTIFICADO No. 1304089202 CEDULA No.

REYES CARDENAS IGNACIO BUENAVENTURA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCION: 1

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

ECUATORIANA***** V332312222

SOL-TERO NO. DACT.

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA PROF. OCUP.

JUAN REYES

NILDA CARDENAS

MANTA LUGAR DE LA MADRE 28/03/2012

28/03/2024 CON. FECHA DE CANCELACION

FORMA No. DUP 0013464



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302282775

Nombres del ciudadano: REYES CARDENAS SERGIO VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR VALDIVIEZO NILA MARLENE

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1993

Nombres del padre: REYES DELGADO SEGUNDO JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARDENAS SANCHEZ NILDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 202-374-03761



202-374-03761

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
**REYES CARDENAS
SERGIO VICENTE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1956-06-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**NILA MARLENE
LOOR VALDIVIEZO**

No. **130228277-5**

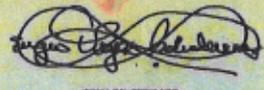
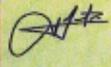


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISADMINIS/EMPRES**
E3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES DELGADO SEGUNDO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS SANCHEZ NILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2013-02-19**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-19



001008874

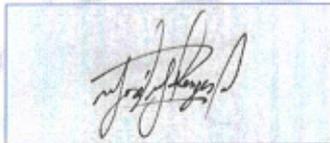


DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306354901

Nombres del ciudadano: REYES CARDENAS JOSE JACINTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: REYES DELGADO JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARDENAS SANCHEZ LIVIA NILDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2021

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 211-374-68098



211-374-68098

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION**
MAGISTER
REYES DELGADO JUAN
AV. EL ENANO - BARRIO DE LA MANA
CARDENAS SANCHEZ LIMA NILDA
MANA
2016-12-13
FECHA DE EXPIRACION
2028-12-13

V23393222





[Handwritten signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

130635490-1



CEDULA DE CIUDADANIA
REYES CARDENAS JOSE JACINTO
MANABI
MANA
FECHA DE NACIMIENTO 1965-05-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





CERTIFICADO PROVISIONAL



FECHA: 25/03/2019

No. 6828

Certifico, que la (s) ciudadana (s):

REYES CARDENAS JOSE JACINTO

Portadora(s) de la cédula de ciudadanía No.:

1306354901

Se le exhibe el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 180 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (s) portadora (s) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser congeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

[Handwritten signature]

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302561707

Nombres del ciudadano: REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORA RIVERA GINA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE MAYO DE 1987

Nombres del padre: REYES DELGADO SEGUNDO JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NILDA CARDENAS SANCHEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 205-373-99545



205-373-99545

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº. 130256170-7

REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-10-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
GINA PATRICIA MORA RIVERA




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO
V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REYES DELGADO SEGUNDO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARDENAS SANCHEZ NILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2019-03-19
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-03-19

00072827

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
FINA DEL CEDULADO: *[Signature]*





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0074 M JUNTA No.
0074 - 338 CERTIFICADO No.
1302561707 CÉDULA No.

REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307197994

Nombres del ciudadano: GONZALEZ LIMONGI FERNANDO VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE VILLAMAR IVEETH VERONICA

Fecha de Matrimonio: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: GONZALEZ TOALA VICENTE ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LIMONGI TOALA MELVA CELESTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Fernando Gonzalez L



N° de certificado: 200-373-93372



200-373-93372

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ LIMONGI FERNANDO VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPLUAPA
JIPLUAPA
FECHA DE NACIMIENTO **1972-05-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
IVEETH **VERONICA ANDRADE VILLAMAR**

No **130719799-4**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ARQUITECTO

V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ TOALA VICENTE ANTONIO

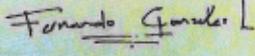
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LIMONGI TOALA MELVA CELESTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-01-30

000719117



DIRECCION GENERAL **FRANCA DEL CEBULACION**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0038 M **0038 - 148** **1307197994**
JUNTA NÚ. CERTIFICADO NÚ. CÉDULA NÚ.

GONZALEZ LIMONGI FERNANDO VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**
CANTON: **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA: **1**





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Fernando Gonzalez
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Miércoles, 20 de enero de 2021

Contribuyente:

REYES CARDENAS MARIA DELIA

RUC / C.I. / Pasaporte: 1304885120

Ciudad.-

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **REYES CARDENAS SEGUNDO JUAN** con identificación número **1301791719**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **11/04/2013**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1304885120	REYES CARDENAS MARIA DELIA	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1304089202	REYES CARDENAS IGNACIO BUENAVENTURA	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1302282775	REYES CARDENAS SERGIO VICENTE	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1302561707	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1306354901	REYES CARDENAS JOSE JACINTO	Heredero y/o legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Código de verificación:

SRIEHL2020000015016

Fecha y hora de emisión:

16 de diciembre de 2020 15:48

Fecha y hora de reimpresión:

20 de enero de 2021 13:01

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.